



|  |  |                            |
|--|--|----------------------------|
|  | <b>MACROPROCESO DE APOYO</b>                 | <b>CÓDIGO: ABSr148</b>     |
|  | <b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> | <b>VERSIÓN: 2</b>          |
|  | <b>RESULTADO DE SUBSANABILIDAD TÉCNICA</b>   | <b>VIGENCIA:2025-05-23</b> |
|  |  | <b>PAGINA: 1 de 5</b>      |

25. |

### **RESULTADO DE SUBSANABILIDAD TÉCNICA**

**Fecha:** 2025-07-25 |

**Proceso:** INVITACIÓN PRIVADA No. 043

**Objeto:** PROCESO PARA SELECCIONAR A LA ASEGURADORA QUE PROVEERÁ LA PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES QUE AMPARARÁ A LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, DURANTE EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2025 y PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2026.

#### **Presupuesto oficial:**

El valor de la prima será asumido por cada estudiante y pagado junto con el valor de la matrícula. La UNIVERSIDAD realizará la labor de recaudo y posterior desembolso a la Aseguradora.

El valor de la prima es semestral por estudiante, la cual se establecerá de acuerdo con el número real de usuarios-estudiantes formalmente matriculados:

El valor de la póliza es de \$11,000, Indistintamente de las condiciones adicionales que ofrezca la aseguradora ya sea en tasa de retorno, amparos adicionales y demás, el costo de la póliza no podrá ser diferente a ONCE MIL PESOS (\$11.000).

- Para el Segundo Periodo Académico de 2025, de acuerdo con la información suministrada por la Oficina de Admisiones se calculó que el número de estudian-tes es de TRECE MIL TREINTA Y SIETE (13.037) ESTUDIANTES.
- Para primer Periodo Académico 2026, de acuerdo con la información suministrada por la Oficina de Admisiones se calculó que el número de estudiantes es de TRECE MIL CIENTO VEINTE (13.120) ESTUDIANTES.

En ese sentido el valor total y final de la póliza es indeterminado, pero determinable, en razón a la suma de los pagos que efectúen por concepto de póliza de seguro de accidentes personales los estudiantes matriculados de pregrado y posgrado de la UNIVERSIDAD en la sede, seccionales y extensiones respectivamente, para el Segundo Periodo Académico de 2025 y Primer Periodo Académico 2026. No obstante, para efectos fiscales y presupuestales el valor estimado del proceso se obtendrá de multiplicar el valor de prima, por el número promedio de estudiantes arriba indicado.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2



|  |                            |
|--|----------------------------|
| <b>MACROPROCESO DE APOYO</b>                 | <b>CÓDIGO: ABSr148</b>     |
| <b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> | <b>VERSIÓN: 2</b>          |
| <b>RESULTADO DE SUBSANABILIDAD TÉCNICA</b>   | <b>VIGENCIA:2025-05-23</b> |
|  | <b>PAGINA: 2 de 5</b>      |

## 1. LA SUBSANABILIDAD

De acuerdo a la revisión de los documentos aportados por los oferentes y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 170 “por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 y Acta del Comité de Contratación No. 003 de fecha 03 de febrero de 2021, los oferentes evaluados podrán presentar subsanación en el término (fecha y hora) establecido en el cronograma del proceso. Los oferentes a subsanar deberán tener en cuenta lo establecido en la Resolución 170 “por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206, su párrafo de subsanabilidad:

*“Párrafo: SUBSANABILIDAD ... (...) ... La subsanabilidad presentada debe ser conforme a lo establecido en la resolución 170 artículo 4 – modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 – Selección objetiva, párrafo Subsanaabilidad: “En ningún caso la Universidad podrá permitir que se subsane la falta de capacidad para comprometer la sociedad, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de invitación, ni las pruebas del cumplimiento de los requisitos recolectadas con fecha posterior al cierre de esta”.*

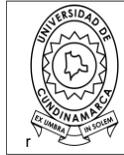
## 2. PROPUESTAS RECEPCIONADAS:

Fecha de recepción de las propuestas: 2025-07-23

| No. | Oferente   | NIT/CC      | Valor Económico de la Propuesta (Antes de IVA) | Valor total de la propuesta |
|-----|--|-------------|--|-----------------------------|
| 1   | POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS SA                    | 860011153-6 | \$11.000,00                                    | \$11.000,00                 |
| 2   | LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO | 830008686-1 | \$11.000,00                                    | \$11.000,00                 |

## 3. PROPUESTAS A SUBSANAR:

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2



|  |                            |
|--|----------------------------|
| <b>MACROPROCESO DE APOYO</b>                 | <b>CÓDIGO: ABSr148</b>     |
| <b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> | <b>VERSIÓN: 2</b>          |
| <b>RESULTADO DE SUBSANABILIDAD TÉCNICA</b>   | <b>VIGENCIA:2025-05-23</b> |
|  | <b>PAGINA: 3 de 5</b>      |

Fecha de recepción de las subsanaciones: 2025-07-25

| <b>OFERENTE 1: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO</b> |  |   |
|---|--|---|
| <b>NIT: 860011153-6</b>   |  |   |
| <b>No.</b>  | <b>REQUISITO / DOCUMENTO</b>   | <b>CONCEPTO</b>   |
| <b>1</b>  | <p>ANEXO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS" para cobertura Segundo Periodo Académico de 2025 y Primer Periodo Académico 2026.</p> <p>El cotizante deberá presentar la solicitud a cotizar con las características que son descritas en el Anexo "Especificaciones Técnicas y Económicas" para cobertura Segundo Periodo Académico de 2025 y Primer Periodo Académico 2026, se debe presentar debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.</p> <p>Así mismo se debe allegar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Documentación requerida en caso de presentarse cada siniestro</li><li>• Especificar exclusiones</li><li>• Condiciones generales y particulares</li></ul> <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>  | <p><b>RECHAZADO (NO SUBSANO).</b></p> <p>Causal de rechazo: Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia.</p> |
| <b>2</b>  | <p>c. Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable) vigente.</p> <p>NOTA: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución enunciada, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo; para tal efecto el proponente deberá adjuntar certificación en la que manifieste que es persona natural y en caso de ser adjudicado el contrato no realizará subcontratación para la ejecución del mismo.</p> <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p> | <p><b>RECHAZADO (NO SUBSANO).</b></p> <p>Causal de rechazo: Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia.</p> |

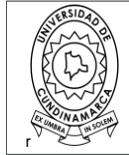
|  |  |                             |
|--|--|-----------------------------|
|  | <b>MACROPROCESO DE APOYO</b>                 | <b>CÓDIGO: ABSr148</b>      |
|  | <b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> | <b>VERSIÓN: 2</b>           |
|  | <b>RESULTADO DE SUBSANABILIDAD TÉCNICA</b>   | <b>VIGENCIA: 2025-05-23</b> |
|  |  | <b>PAGINA: 4 de 5</b>       |

| <b>OFERENTE 1: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO</b> |  |  |
|---|--|--|
| <b>NIT: 860011153-6</b>   |  |  |
| No.   | REQUISITO / DOCUMENTO  | CONCEPTO   |
|   | d. FORMATO 4: CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), diligenciado y firmado por el representante legal del proponente.<br>En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.  |  |
| <b>3</b>  | El proponente junto con la propuesta deberá adjuntar la política de tratamientos de datos, la cual debe cumplir con lo normado en la Ley 1581 de 2012 y en el Decreto Único 1074 de 2015, Capítulo 25. Sección 3. Artículo 2.2.2.25.3.1 Políticas de Tratamiento de la Información. Los responsables del tratamiento deberán desarrollar sus políticas para el tratamiento de los datos personales y velar porque los Encargados del Tratamiento den cabal cumplimiento a las mismas. Los proponentes deberán tener la Política de Tratamiento de la Información que deberá incluir, con la siguiente información:<br>- Nombre o razón social – Domicilio - Dirección - Correo electrónico - Teléfono del responsable. Tratamiento al cual serán sometidos los datos y finalidad del mismo cuando esta no se haya informado mediante el aviso de privacidad, derechos que le asisten como Titular, persona o área responsable de la atención de peticiones, consultas y reclamos ante la cual el titular de la información puede ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir el dato y revocar la autorización, procedimiento para que los titulares de la información puedan ejercer los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir información y revocar la autorización, fecha de entrada en vigencia de la política de tratamiento de la información y período de vigencia de las bases de datos. | <b>RECHAZADO<br/>(NO SUBSANO).</b><br><br>Causal de rechazo: Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia. |

#### 4. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN Y RESULTADO DE SUBSANACIÓN

De acuerdo con la verificación de la subsanabilidad de los requisitos técnicos de la invitación **No. 43** para **PROCESO PARA SELECCIONAR A LA ASEGURADORA QUE PROVEERÁ LA PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES QUE AMPARARÁ A LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, DURANTE EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2025 y PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2026**, se obtuvieron los siguientes resultados:

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2



|  |                            |
|--|----------------------------|
| <b>MACROPROCESO DE APOYO</b>                 | <b>CÓDIGO: ABSr148</b>     |
| <b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> | <b>VERSIÓN: 2</b>          |
| <b>RESULTADO DE SUBSANABILIDAD TÉCNICA</b>   | <b>VIGENCIA:2025-05-23</b> |
|  | <b>PAGINA: 5 de 5</b>      |

| No. | OFERENTE   | NIT/CC      | HABILITADO | RECHAZADO |
|-----|--|-------------|------------|-----------|
| 1   | POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS SA                    | 860011153-6 | X          |           |
| 2   | LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO | 830008686-1 |            | X         |

*El presente documento reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del mismo.*

*El aquí firmante declara que el documento contiene información fidedigna, el cual fue analizado, revisado y aprobado con la debida diligencia.*

  
**MARÍA MARGARITA MOYA GONZÁLEZ**  
Directora Bienestar universitario

Proyectó: Milena García  
Oficina Bienestar universitario

32.1-41.3